

H. Ayuntamiento de Tepoztlán

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA. DIRECCIÓN DEL DIF
TEPOZTLAN

Manual de Organización Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. Dirección del Dif - Tepoztlan

Tepoztlán, Mor., 14 de Agosto del 2013



CONTENIDO

		Página
I	Autorización	3
II	Introducción	4
III	Antecedentes	5
IV	Marco Jurídico	6
V	Atribuciones	7
VI	Misión y Visión	8
VII	Organigrama	9
VIII	Estructura Orgánica	10
IX, X, XI	Descripciones y Perfiles de Puesto	11
XII	Directorio	14
XIII	Hoja de Participación	15



I. AUTORIZACIÓN

AUTORIZÓ

Con fundamento en el Art. 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se expide el presente Manual de Organización de la Secretaría del Ayuntamiento, el cual contiene información referente a su Estructura y funcionamiento y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

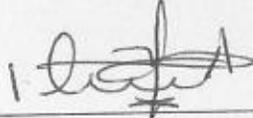



C. Francisco Navarrete Conde
Presidente Municipal

PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MOR. 2013-2015

REVISÓ



C. Nuvia Balderrama Vara
Directora del DIF-Tepoztlan.

APROBÓ

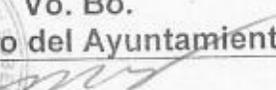
Art. 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4272 del 18 de Agosto del 2003.

Tepoztlán
Oficialía Mayor



C. Salvador Cortés Maldonado
Oficial Mayor

H. AYUNTAMIENTO MOR. 2013-2015

Fecha de Autorización	Vo. Bo. Secretario del Ayuntamiento	No. de Páginas
14 de agosto del 2013.	 Ing. Marcos Demesa Noriega	15

Tepoztlán
Municipio Libre
SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TEPOZTLÁN, MOR.



II. INTRODUCCIÓN

La organización dentro de cualquier actividad conlleva a tener el control de las tareas a ejecutar ya que al designar actividades, tiempos y espacios se eficienta el trabajo, situación que ayuda a ofrecer un servicio de mayor calidad al público en general. Por lo que resulta necesario actuar bajo una normatividad específica y en general en armonía con una o varias de las leyes que competan para estar en posibilidad de desempeñar el cargo de Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF-TEPOZTLAN.

Una de las metas del DIF-Tepoztlán es iniciar políticas públicas de Desarrollo Social enmarcadas en el ejercicio de los Derechos Universales y en específico en los Derechos de la Infancia y lograr armonizar los convenios internacionales en apoyo y función de los grupos de población que los requiera como prioridad, como lo son: infancia, juventudes, personas adultas mayores y mujeres en situaciones de violencia o como jefas de familia.

Este manual, es un avance para la organización, planeación y ejecución de las acciones, proyectos y actividades que el DIF-Tepoztlán realiza en el Municipio; ya que da claridad y guía al personal y directivos que en este participan y laboran. También será un manual de consulta e inducción para el personal de nuevo ingreso.

El presente manual tiene como objeto ser la base normativa que indique a las y los funcionarios cuales serán sus funciones básicas de acuerdo a los lineamientos establecidos en este importante documento y en relación a las diversas instituciones de gobierno con que se relaciona o interactúa.



III. ANTECEDENTES

La falta de un Manual de Organización originaba como consecuencia la duplicidad de funciones entre las áreas o quizás la toma de atribuciones con carácter inconsciente, debido a que no se habían adoptado fundamentos legales bien soportados, por los cual resultaba difícil instrumentar los controles necesarios para la pronta y efectiva solución de problemas.

Se pretende eficientar la forma de trabajo de esta Dirección de acuerdo a la normatividad vigente enmarcada dentro de la Ley Orgánica Municipal.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos contempla en el artículo 75 la estructura administrativa mínima que requiere un ayuntamiento para que garantice el cumplimiento administrativo del Municipio. El 14 de noviembre del 2009 el H. Ayuntamiento autoriza el organigrama y la estructura administrativa ampliada donde se consolida y crean las unidades administrativas que fortalecen y hacen eficiente la función pública.

En 1977 se crea el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y reúne el trabajo de todas las instituciones del gobierno encargadas de la asistencia social y coordina también las acciones de la asistencia social privada.

En 1986 se crea la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, esta ley se basa en el Derecho de la Protección a la Salud y establecer el derecho de la población.

En 1994, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia se transforma debido a los procesos de descentralización del país y se deja en manos de los estados y municipios los programas, acciones y ejecución los programas del DIF Nacional, de esta manera la asistencia social comenzó a ser responsabilidad de los tres ordenes de gobierno: Municipal, Estatal y Federal.

La asistencia social en el Municipio de acuerdo a lo establecido en la Ley de Asistencia Social, tiene entre otros objetivos:

- Coordinar y equilibrar la asistencia social
- Fortalecer la organización y operación de los sistemas DIF municipales
- Llevar los servicios asistenciales a los lugares con población vulnerable más alejados



IV. MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado de Morelos.
3. Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos.
4. Ley de Asistencia Social
5. Ley de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes
6. Ley de los Derechos y protección a las Personas Adultas Mayores
7. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
8. Ley General de las Personas con Discapacidad
9. Ley General de Salud
10. Ley de atención para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos
11. Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Morelos
12. Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana Para el Estado de Morelos
13. Ley de Prevención y Asistencia contra la Violencia Intrafamiliar en el Estado de Morelos
14. Ley de Salud del Estado de Morelos
15. Ley para el Desarrollo y Protección del Menor en el Estado de Morelos
16. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Morelos
17. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
18. Ley Orgánica Municipal Artículos 76 al 78
19. Código Familiar del Estado de Morelos
20. Código Procesal Familiar del Estado de Morelos
21. Código Civil para el Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos



22. Código Procesal Civil para el Estado de Morelos
23. Código Penal para el Estado de Morelos
24. Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tepoztlán
25. Convenio sobre Protección de Menores y la Cooperación en materia de Adopción Internacional.
26. Convenio sobre los Derechos del Niño
27. Declaración de los Derechos del Niño
28. Norma Oficial Mexicana NOM.167-SSA 1-1997 para prestación de servicios de Asistencia Social para Menores y Adultos Mayores.
29. Norma Oficial Mexicana NOM-173-SSA 1-1998 para la atención integral a personas con Discapacidad
30. Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA 1-1999 prestación de servicios de salud, Criterios para la atención médica de la violencia familiar
31. Estructura Orgánica Autorizada



V. ATRIBUCIONES

I. **Artículo 27.-** Las Autoridades Municipales dentro del ámbito de su competencia deberán realizar visitas a los lugares respectivos, con el objeto de verificar que los servicios públicos se presten adecuadamente, así como observar el estado en que se encuentran. El Presidente resolverá cualquier duda sobre la competencia de los órganos de la Administración Pública Municipal.

Artículo 70.- El H. Ayuntamiento, a través del Organismo Auxiliar de Desarrollo Integral de la Familia en materia de desarrollo social tendrá como atribuciones:

- I. Disponer de los instrumentos administrativos necesarios para asegurar la atención permanente a la población marginada del Municipio a través de la prestación de servicios integrales de asistencia social;
- II. Promover dentro de sus competencias, los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, mejorando las condiciones de vida de los habitantes del Municipio;
- III. Impulsar la educación escolar y extraescolar apoyando el sano crecimiento físico y mental de la niñez.
- IV. Celebrar con el Estado, Federación, Ayuntamientos e instituciones particulares, los convenios necesarios para la ejecución de planes y programas de asistencia social, que deban realizarse;
- V. Colaborar para la presentación de atención en establecimientos especializados, a menores y ancianos sin recursos, en estado de abandono, desamparo o invalidez,
- VI. Llevar a cabo la prestación de asistencia jurídica y de organización social a mujeres, menores, ancianos y minusválidos sin recursos, así como a la familia a favor de su integración y bienestar;
- VII. Propiciar y patrocinar la realización de investigación sobre causas y efectos de los problemas prioritarios de asistencia social en el Municipio;
- VIII. Promover coordinadamente con otras instituciones públicas o con otras instancias de gobierno, acciones, obras y servicios que se relacionen con la asistencia social;
- IX. Fomentar la participación ciudadana en programas intensivos de asistencia social llevados a cabo por el Municipio;
- X. Impulsar la recreación, el deporte y la cultura en el ámbito municipal;
- XI. Promover la organización social para la preservación ecológica y atención de siniestros naturales y accidentales;
- XII. Promover la organización social para la prevención y atención de la farmacodependencia en el Municipio, así mismo, combatir el tabaquismo y el alcoholismo;
- XIII. Promover en el Municipio programas de planificación familiar y de nutrición;
- XIV. Vigilar la observancia en el Municipio de leyes y reglamentos relacionados con la asistencia social;
- XV. Expedir los reglamentos y disposiciones necesarios para fortalecer la prestación de asistencia social a los habitantes del Municipio;
- XVI. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales, en los programas de salud que se desarrollen en el Municipio y
- XVII. Los demás que señalen las leyes aplicables.



Artículo 71.- El H. Ayuntamiento fomentará a través de la Dirección correspondiente y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal diversiones, espectáculos culturales, recreativos y deportivos.

Artículo 73 BIS de la Ley Organica Municipal, una de las facultades conferidas a los sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia para garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, dichos sistemas municipales tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Implementar a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, el procedimiento previsto por la ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia familiar en el Estado de Morelos.

II.- Imponer las sanciones administrativas previstas en la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia familiar en el Estado de Morelos.

III.- Sensibilizar y capacitar a su personal operativo para detectar, atender y canalizar a víctimas y generadores de violencia familiar.

IV.- Promover acciones y programas de protección social, a las receptoras de la violencia familiar.

V. Coadyuvar con las dependencias componentes en las acciones y programas de seguimiento a los casos en que tenga conocimientos de dicha violencia y

VI.- Tramitar ante los jueces competentes, las ordenes de protección de carácter urgente y temporal, que se requieran para la salvaguarda los Derechos de las personas receptoras de la violencia familiar.



VI. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

La misión del sistema DIF Tepoztlán es apoyar a los grupos de población más vulnerables que se encuentren en una condición de pobreza extrema proporcionando los servicios y programas para generar la protección a las familias y superar las desventajas mejorando la calidad de vida de la ciudadanía de Tepoztlán recuperando la confianza de la misma, a través de la reconciliación. Queremos promover actitudes personales y colectivas que ayuden a transformar la realidad del municipio a un municipio saludable y participativo.

VISIÓN

Queremos ser una institución donde la protección a las personas adultas mayores, infancia, juventudes y familias sea real, en base a sus demandas y necesidades y que de acuerdo a sus propuestas y proyectos entre ciudadanía y gobierno podamos acompañar procesos de cambios de actitud de las condiciones y situaciones de vida, a través de una política de desarrollo social.

Ser un Municipio libre de condiciones y tener la autonomía para crear las políticas de desarrollo social que mejoren nuestro entorno y la vida de nuestro Pueblo.



VII. ORGANIGRAMA

Nivel

I

Presidenta Honorífica del DIF-Tepoztlán.

Directora del DIF-Tepoztlán.

II

Procuraduría de la defensa del Menor y la Familia
Delegación Tepoztlán.

Unidad Básica de Rehabilitación – UBR.

III

Coordinaciones

Comedor Comunitario

IV

Choferes e Intendencia



PRESIDENTE

C. C. Francisco Navarrete Conde
Presidente Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MOR. 2013-2015

Fecha:

tepoztlán.gob.mx
Tepoztlán
Oficialía Mayor
H. AYUNTAMIENTO MOR. 2013-2015

Ing. Salvador Cortés Maldonado
Oficial Mayor

Fecha:



Tepoztlán
Tesorería
TESORERIA
H. AYUNTAMIENTO CONST.
DE TEPOZTLÁN, MORELOS
2013-2015

C.P. Eduardo Marco Antonio Flores Garrido
Tesorero Municipal

Fecha:



VIII. ESTRUCTURA ORGANICA

Nivel	No. Plaza	Unidad Administrativa	Puesto	Subtotal	Total
I		DIF-Tepoztlán	Directora del DIF-Tepoztlán.	1	1
II		DIF-Tepoztlán	Miembro Honorífico	1	1
III		DIF-Tepoztlán	Secretaría Ejecutiva	1	1
IV		DIF- Tepoztlán	Delegada de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia	1	4
V		DIF-Tepoztlán	Encargada de la UBR	1	5
VI		DIF-Tepoztlán	Coordinación de Programas Federales	1	3
VII		DIF-Tepoztlán	Coordinación de las Personas Adultas Mayores.	1	5
VIII		DIF-Tepoztlán	Coordinación de Talleres	1	2
IX		DIF-Tepoztlán	Coordinación de Comunicación	1	2
X		DIF-Tepoztlán	Coordinación de eventos	1	3
XI		DIF-Tepoztlán	Comedor Comunitario	1	3
XII		DIF-Tepoztlán	Choferes	1	3
SUBTOTAL				12	33



Tepoztlán
Municipio Libre
PRESIDENCIA

Tepoztlán
Oficialía Mayor
H. AYUNTAMIENTO MCB 2013-2015

Tepoztlán
Municipio Libre
TESORERÍA
H. AYUNTAMIENTO CONST.
DE TEPOZTLÁN, MORELOS
2013-2015

C. C. Francisco Navarrete Conde
Presidente Municipal

Ing. Salvador Cortés Maldonado
Oficial Mayor

C.P. Eduardo Marco Antonio Flores Garrido
Tesorero Municipal

Fecha:

Fecha:

Fecha:



IX. DESCRIPCIONES Y PERFILES DE PUESTO DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

Directora del DIF Tepoztlán

NIVEL:

1

JEFE INMEDIATO:

Presidente Municipal

PERSONAL A SU CARGO:

Secretaría Ejecutiva
Procuraduría de la Defensa Del Menor y la Familia
Unidad Básica de Rehabilitación
Coordinadora de Protección a las personas adultas mayores
Coordinadora de Programas Sociales
Coordinadora de Comunicación Social
Coordinadora de Talleres
Coordinadora de logística y eventos
Encargada del Comedor Comunitario
Choferes e intendencia

FUNCIONES PRINCIPALES:

- I. Elaborar un Diagnóstico situacional en el ámbito del Desarrollo Social en el Municipio.
- II. Planear, dirigir, organizar, controlar y ejecutar funciones y actividades encomendadas
- III. Planear el desarrollo de la Institución y operación de los programas y proyectos de asistencia social
- IV. Administrar los recursos del sistema DIF Municipal.
- V. Gestionar los recursos y servicios ante instituciones públicas y privadas a través de los departamentos que integran la institución.
- VI. Supervisar las áreas y coordinaciones para la ejecución de sus objetivos y metas.
- VII. Participar en las reuniones convocadas dentro del H. Ayuntamiento así como en diferentes instituciones.
- VIII. Evaluar el Desempeño del personal, del servicio social y voluntariado si es que existe.
- IX. Proponer la contratación o cambio de personal.
- X. Realizar la elaboración de informes, oficios, reportes, actas administrativas y demás trámites administrativos que le competan.
- XI. Representar legalmente al sistema DIF- Tepoztlán en la elaboración de solicitud y comprobación de cheques en los apoyos autorizados y otorgados, así como de eventos que se realizan u otro apoyo extraordinario que mejore la calidad de vida de la ciudadanía.
- XII. Elaborar y controlar la lista de asistencia del personal del DIF Tepoztlán.
- XIII. Coordinar y proporcionar la información necesaria en caso de auditoria estatal.
- XIV. Representar al Presidente Municipal cuando sea comisionada.
- XV. Formular el Plan Operativo Anual. POA
- XVI. Autorizar y ejercer el presupuesto asignado a la Dirección por parte del H. Ayuntamiento
- XVII. Autorizar los períodos vacacionales del personal a su cargo.
- XVIII. Vigilar que la operación de la Dirección se realice con los principios de eficiencia, justicia, equidad de género, respeto y legalidad.
- XIX. Elaborar el Manual de Organización.



X. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

Directora del DIF Municipal.

RELACIONES INTERNAS:

- Presidente Municipal
- Secretaria General
- Oficialía Mayor
- Tesorería
- Seguridad Pública
- Regiduría de Hacienda
- Sindicatura
- Dirección de Salud
- Dirección de Educación
- Dirección de Turismo
- Dirección de Protección Civil
- Dirección de Obras Públicas
- Subdirección de ERUM

RELACIONES EXTERNAS:

- DIF Estatal
- Beneficiencia Pública
- Secretaria de Salud
- Secretaria de Cultura
- Instituto Morelense de La Juventud
- Secretaria de Educación
- Registro Civil del Estado de Morelos
- Hospital del Niño Morelense
- Hospital J.G. Parres
- Hospital de la Mujer en el Estado de Morelos
- Ayuntamientos del Estado de Morelos
- Sistemas DIF de los 33 Municipios en el Estado de Morelos
- Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
- Cruz Roja
- SAGARPA, CONAGUA, SEMARNAT, SEDESOL.



XI. PERFIL DEL PUESTO

PUESTO:

Directora del Sistema DIF Municipal

ESCOLARIDAD:

Psicóloga
Médica o carrera a fin
Abogada
Pedagoga

EXPERIENCIA LABORAL:

- Trabajo en campo
- Investigación académica
- Organización de campañas en salud y otros a fines
- Asistencia en casos de violencia familiar
- Defensa y promoción de los Derechos Humanos
-

CONOCIMIENTOS:

- Derechos Humanos y de la Infancia
- En Salud Sexual y Reproductiva
- Acuerdos y Convenios Internacionales en materia de protección en Derechos Humanos, prevención de la Violencia y Salud
- Manejo de paquetería Windows
- Buena redacción y facilidad de palabra
- Manejo de recursos básicos contables administrativos

HABILIDADES:

- Empatía, generosidad, creativa, serenidad
- Solución de conflictos
- Facilitar la comunicación
- Conocer su municipio
- Hacer alianzas
- Gestionar
- Cabildear
- Negociar
- Crear y proponer



XIII. HOJA DE PARTICIPACIÓN

Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
30 de julio del 2013	14 de agosto del 2013.

Participantes	Puesto
C. Nuvia Balderrama Vara	Directora del Sistema DIF Municipal



Lic. Ricardo J. Meza Rojas
Lic. Blanca Dalia Guzmán Neri
Asesores Designados


C. Nuvia Balderrama Vara

Responsable de la Elaboración del Manual de
Organización